

CIRCULAR N° 17/2019
REF: DESAFILIACIÓN AFAP.-

Montevideo, 18 de febrero de 2019.-

A LOS SEÑORES FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Uds. la presente, en el marco de lo establecido en la Ley 19.590 de 28 de diciembre de 2017 para las personas que contaban con 50 años de edad o más al 1° de abril de 2016, solicitando a los funcionarios judiciales **que hayan procedido a desafilarse del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio al amparo de dicha normativa, o se desafilien en el transcurso del presente año**, que informen dicho trámite al Departamento de Liquidación de Sueldos de División Contaduría, presentando nota con fecha de desafiliación y comprobante emitido por el Banco de Previsión Social.-

Cabe aclarar que, **en tanto el Poder Judicial no tome conocimiento de la opción que realice un funcionario judicial ante el BPS en el marco de la Ley 19.590, no es responsable respecto a las eventuales diferencias en el cálculo y retención del montepío que se aplique sobre sus retribuciones personales**, pues, la aplicación se realizará a partir del presupuesto de sueldos en que fuera presentada la nota con la opción anteriormente indicada.-

Sin otro motivo saluda a Uds. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

